Asunción, 20 de mayo de 2021

ADENDA Nº 2

Señores
……..
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE Nº 19/2021 PARA EL SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS, A TRAVES DEL SISTEMA DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – **ID Nº 389879.**

Al respecto, cumplimos en informar que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada licitación queda modificado según lo detallado a continuación:

9. Capacidad Técnica
…///….

CENTROS DE MEDICINA POR IMÁGENES
Asunción: Mínimo 5 (cinco) Por lo menos uno de los Centros deberá contar con equipos móviles para realizar estudios de ELECTROENCEFALOGRAFÍA en cualquier sala de Terapia Intensiva, así como la realización de estudios tales como: Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear **CAMPO ABIERTO Y/O CERRADO.**
Interior del país: Como mínimo las siguientes localidades de: Encarnación y Ciudad del Este.

TODOS LOS DEMAS PUNTOS DEL APARTADO 9. CAPACIDAD TECNICA PERMANECEN SIN VARIACION.

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

- Completar el formulario Nº 10
- Presentación de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o categorizados por la Superintendencia de Salud, requisito para nivel 1, 2 y 3 para el Área Capital, de conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios. -Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios subcontratados en Asunción. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.
- **Área Capital** **Cantidad:** La oferta presentada para el Área Capital debe estar constituida por un mínimo de 10 (diez) sanatorios, de los cuales 8 (ocho) con capacidad resolutiva de nivel 1 y 2 de atención; para atender los problemas de salud de baja y mediana complejidad de las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas y 2 (dos) con capacidad resolutiva de nivel 3 de atención, para atender los problemas de salud de alta complejidad; 1 (uno) de los Sanatorios deberá contar con Servicio de Resonancia, propios y/o tercerizados, 24 horas con Certificación de Equipo de Funcionamiento. **Capacidad Resolutiva de Baja y Mediana Complejidad:** La atención de salud de baja y mediana complejidad se brindará en clínicas y sanatorios de nivel 1 y 2 de atención con capacidad instalada para prestar los siguientes servicios: ✓ Atención de urgencia durante las 24 horas ✓ Consultas ambulatorias y de ingresos hospitalarios en las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas para adultos y pediátricos. ✓ Servicio de recuperación en sala de urgencia ✓ Centros de Especialidades Traumatológicas: para consultas, estudios, tratamientos y urgencias reconocidos por su grado de especialización, idoneidad y capacitación. Propios y tercerizados. El Centro de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en "C", servicios de internación, Unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencias y servicios de traslado en caso de necesitar a unidades de terapia intensiva según indicación médica. ✓ Centros de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internaciones reconocidos por su grado de especialización, idoneidad y capacidad. Propios y tercerizados. ✓ Servicio de diagnóstico propio o tercerizados de análisis clínicos, anatomía patológica y de imágenes

radiográficas, ecográficos, tomografía, resonancia magnética, electrocardiograma y electroencefalograma.
- ✓ Centros de Cirugía láser excimer para tratamiento oftalmológico y dermatológico con certificación de equipo en funcionamiento propio o tercerizados
- ✓ Unidades de fisioterapia, quinesioterapia, hidroterapia propia o tercerizados.
- ✓ Consultorio de Psicología Clínica y de Psicopedagogía.
- ✓ Centro de vacunación (propio y tercerizados).
- ✓ Los centros asistenciales se comprometen a habilitar espacios para cubrir las necesidades asistenciales en casos de epidemias, declaradas o no.
- ✓ Servicio de Oncología con campana de flujo laminar. Con certificación de equipo en funcionamiento.

Observación: Los servicios de nivel 1 y 2 de atención deben contar con un sistema de referencia de pacientes para los casos en que el médico indica una atención de nivel 3, por la alta complejidad de la enfermedad del beneficiario.

Centros y/o Sanatorios Pediátricos: Además del servicio de urgencia en pediatría de los centros habilitados, la aseguradora deberá incluir en su oferta como mínimo 2 (dos) Centros con infraestructura propia Especializados exclusivamente en Pediatría para URGENCIAS E INTERNACIÓN.

Capacidad Resolutiva de Alta Complejidad: La atención de salud de alta complejidad se brindará en sanatorios de nivel 3 de atención con capacidad instalada para prestar, entre otros, los siguientes servicios:
- ✓ Atención de urgencia y emergencia durante las 24 horas.
- ✓ Internación en unidades de terapia intensiva con 15 (quince) unidades para adulto.
- ✓ Internación en unidades de terapia intensiva con 12 (doce) unidades para niños y neonatos.
- ✓ Internación en unidad de aislamiento de pacientes con enfermedad infecto contagiosa, para adultos y pediátricos.
- ✓ Servicios propios y tercerizados de diagnósticos generales y especializados de laboratorio de análisis clínicos, de anatomía patológica y de imágenes que incluye radiografía, ecografía, tomografía, resonancia magnética, eco cardiografía y servicios de hemodinámica con certificación de equipo en funcionamiento.
- ✓ Centros de cirugías de alta complejidad cardiacas, neurológicas, vascular periférica y hemodinámica intervencionista y cirugías oncológicas.
- ✓ Centros de cirugía Eximer Laser.
- ✓ Servicio de recuperación en sala de urgencia.

Observación: Los sanatorios de alta complejidad, deben también tener la capacidad instalada para brindar servicios de nivel 1 y 2 de atención a los beneficiarios a su libre elección.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:
- Completar el formulario N° 10

- Presentación de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o categorizados por la Superintendencia de Salud. Se podrá considerar por motivo de la pandemia covid 19, copia del documento habilitante vencido con la constancia de haber presentado en mesa de entrada correspondiente requisito para nivel 2 y 3 para área de Gran Asunción e Interior del país, de conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios.

Deberán presentar contratos, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que son actuales prestadores de servicios del oferente en Gran Asunción e Interior del País. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

- <u>Área Gran Asunción e Interior</u>

Cantidad: La Prestadora de Servicios garantiza como mínimo los siguientes centros:

Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez) centros ubicados en: Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso y Limpio.

Interior: Como mínimo en las siguientes localidades:

Caacupé: 1 (uno); Coronel Oviedo: 4 (cuatro); Villarrica: 1 (uno); Caazapá: 1 (uno); Caaguazú: 1 (uno); Ciudad del Este: 2 (dos); Concepción: 2 (dos); Pedro Juan Caballero: 1 (uno); Santa Rita: 1 (uno); Encarnación: 2 (dos); San Ignacio Misiones: 1 (uno); Carapeguá: por lo menos 1 (uno); Hohenau: 1 (uno); Pilar: 1 (uno); San Juan Bautista de las Misiones: 1 (uno).

En caso de no contar con todos los prestadores en las ciudades requeridas, se considerará las ciudades cabeceras de Departamentos.

Los Centros deberán reunir los siguientes requisitos como mínimo:
- ✓ Servicios de URGENCIAS y de EMERGENCIAS 24 horas. En caso de producirse un evento que requiera prestación de terapia intensiva y de no contarse con el Centro Especializado, la Prestadora de

Servicios se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia Intensiva más próxima.
- ✓ Los centros asistenciales se comprometen a habilitar espacios para cubrir las necesidades asistenciales en casos de epidemias y/o pandemias declaradas o no.

Unidad de terapia intensiva para adultos y niños (opcional).
- ✓ Unidades de Estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (propios y tercerizados).
- ✓ Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (opcional).
- ✓ Certificación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos, convencionales y de alta complejidad (cuando corresponda).

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio
- Completar el formulario N° 10
- **Presentación de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** y/o categorizados por la Superintendencia de Salud, requisito para nivel 2 y 3 para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país, de conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios.
-Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios subcontratados en Asunción, Gran Asunción e interior del país. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

Laboratorios de Análisis

Asunción y Gran Asunción: Mínimo 10 (diez), de los cuales, por lo menos uno de los Laboratorios cuente con capacidad de realizar estudios de ADN y otros.

Interior del País: Como mínimo en las siguientes localidades:

Caacupé	Concepción	San Ignacio Misiones
Coronel Oviedo	Pedro Juan Caballero	Carapeguá
Villarrica	Santa Rita	Hohenau
Caazapá	San Estanislao	Pilar
Caaguazú	Encarnación	San Pedro del Ycuamandiyu
Ciudad del Este	San Juan Bautista Misiones.	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio
- Completar el formulario N° 10
- **Presentación de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o categorizados por la Superintendencia de Salud. Se podrá considerar por motivo de la pandemia Covid 19, copia del documento habilitante vencido con la constancia de haber presentado en mesa de entrada correspondiente requisito** , requisito para nivel 2 y 3 para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país, de conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios.

-Deberán presentar contratos, constancias o cualquier otro documento que acredite fehacientemente que son actuales prestadores de servicios del oferente en Gran Asunción e Interior del País. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

- CENTROS DE MEDICINA POR IMÁGENES

Asunción: Mínimo 5 (cinco) Por lo menos uno de los Centros deberá contar con equipos móviles para realizar estudios de ELECTROENCEFALOGRAFÍA en cualquier sala de Terapia Intensiva, así como la realización de estudios tales como: Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear CAMPO **ABIERTO Y/O CERRADO**.

Interior del País: Como mínimo en las localidades de: Encarnación y Ciudad del Este.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio
- Completar el formulario N° 10
- **Presentación de la habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** y/o categorizados por la Superintendencia de Salud. **Se podrá considerar por motivo de la pandemia Covid 19, copia del documento habilitante vencido con la constancia de haber presentado en mesa de entrada correspondiente**, requisito para nivel 2 y 3 para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país, de conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios.
-Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios subcontratados.

- CENTROS DE FISIOTERAPIA, KINESIOTERAPIA E HIDROTERAPIA

Se exigirá como mínimo (dos) 2 prestadores de servicios, a libre elección de los asegurados.

-Presentar Certificación Sanitaria de Habilitación y/o Registro, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **Servicio de Ambulancia**: Se exigirá como mínimo 1 (un) prestador de servicio de ambulancia que deberá contar con un mínimo de 7 (siete) móviles, 2 (dos) de los cuales estarán equipados con UTI, para traslado de pacientes desde y hasta cualquier punto del país.
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio Completar el formulario N° 9* y presentar Declaración Jurada que cuenta com, como mínimo 70 (setenta) personales.* **CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO** -Contar como mínimo con 70 (setenta) personales.
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio -Detallar en carácter de Declaración Jurada la nómina de los profesionales propuestos para desempeñarse en el lugar de ejecución de los servicios para fines del contrato según cada especialidad requerida, y la cantidad mínima de experiencia solicitada, y la conformidad de los profesionales mediante su firma en la planilla (Formulario N° 11) o copia de Contrato de Prestación de Servicios, Celebrados entre el Servicio de Medicina Prepaga y los Profesionales Médicos de distintas especialidades. -Presentar la certificación de especialidad de cada profesional. -Acompañar la Declaración Jurada o copia de las Sociedades. Para aquellos oferentes que cuentan con convenio con Sociedades de Especialidades Médicas podrán presentar dicho documento con el listado de los profesionales, sin necesidad de completar el Formulario N° 11. **CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES**
- Requisitos Mínimos Se exige que el Oferente cuente en Asunción como mínimo con la cantidad de profesionales por especialización y experiencia no menor a 5 (cinco) años. - Todas las especialidades médicas deberán contar con profesionales especialistas y que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, **avalado por certificado de especialización y registro profesional otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Se podrá adjuntar la constancia emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social donde consta que el médico ha realizado la gestión correspondiente que lo habilita como médico en su especialidad.**

- ***Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – 1. Especificaciones Técnicas – Descripción del Servicio - Beneficiarios:***

.../// ...

BENEFICIARIOS

Descripción	Cantidad Mínima de beneficiarios titulares	Cantidad Máxima de beneficiarios titulares
Seguro Médico Sanatorial para Empleados	1300	1650

Titular: Empleado/a del Banco Nacional de Fomento.
Además, incluye a su grupo familiar básico conforme al siguiente detalle:
Cónyuge: Matrimonio formal o Unión de hecho **Se podrá justificar con Certificado de Matrimonio o sentencia judicial de la inscripción de la unión de hecho o certificado/constancia de convivencia expedida por el Juzgado de Paz competente.**
Hijos/as: Solteros/as, hasta 20 años de edad y menores bajo guarda y/o tutela del beneficiario titular con sentencia judicial hasta 20 años de edad.
Hijos/as con discapacidad: Sin límite de edad.
Cuando ambos titulares son cónyuges, uno podrá incluir a sus hijos/as y el otro a sus padres.
El beneficiario Titular soltero/a y/o separado/a sin hijos/as, viudo/a sin hijos/as o con hijos/as mayores de 20 años, podrá incluir a sus padres.
Grupo de Adherentes
Padres, Hijos/as mayores de 20 años, suegros/as, nietos/as y hermanos/as solteros/as.
Podrán ser incluidos como adherentes cuya prima será según la siguiente escala de edades:
Hasta 55 años: no podrá ser superior al 35% de la prima del titular.
Entre 56 y 70 años: no podrá ser superior al 45% de la prima del titular
Mayor a 70 años: no podrá ser superior al 55% de la prima del titular

En caso de que como consecuencia de una disposición legal o por cualquier otro motivo, algún empleado activo del Banco Nacional de Fomento no pueda ser beneficiado con el aporte

Institucional para el Seguro Médico Sanatorial, el mismo deberá ser incluido, con su sola petición, como beneficiario titular abonando la misma prima y en idénticas condiciones establecidas en el contrato para los demás empleados del Banco Nacional de Fomento. La Aseguradora emitirá la factura legal a nombre del beneficiario titular.

TODOS LOS DEMAS PUNTOS PERMANECEN SIN VARIACION.

• ***Condiciones Contractuales – 7. Formas y Condiciones de Pago – 1. Documentos Genéricos:***

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS)

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: "Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el depósito inicial y saldo promedio mínimo requerido; además deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de "Conozca a su proveedor" – formulario Anexo 2 – Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la **Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones**".

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 30 (treinta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la **Gerencia de Área Talento Humano** haya aceptado (*Las facturas deberán ser presentadas del 15 al 20 de cada mes*). Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

TODOS LOS DEMAS PUNTOS PERMANECEN SIN VARIACION.

Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO · BNF · División de Contrataciones · Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

MARCOS N. GAUNA RODRIGUEZ
Funcionario
Sección Compras Mayores

MARIELA ALSINA
Jefa
División de Contrataciones

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada de Despacho
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones